



## ACTA Nº. 44-2021

FECHA: 09 DE JULIO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 44. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diecisiete horas del día nueve de julio de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciado Juan José Zaldaña Linares, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. Conforme al Acuerdo N.º 81-TEG-2021 de fecha veinticuatro de febrero del presente año, en el cual el Pleno autorizó la habilitación de horas inhábiles para la suscripción de actos procedimentales a partir de esa fecha y hasta que se integre en debida forma el Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, con la toma de posesión de los miembros propietarios que aún no han sido designados. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres.

Renuncia voluntaria presentada por la Asistente de Presidencia. Punto cuatro. Escrito presentado por miembro suplente del Pleno del TEG. PUNTO TRES. RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR LA ASISTENTE DE PRESIDENCIA. El señor Presidente informa que con fecha ocho de julio del presente año, se recibió memorando 81-RH-2021, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite nota de la renuncia voluntaria firmada por la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano al cargo de Asistente de Presidencia, efectiva a partir del siete de julio del presente año, ya que ha sido seleccionada de forma permanente para optar a una nueva oportunidad laboral. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que la licenciada Polanco Manzano ingresó el día 19 de junio de 2019 a laborar en el Tribunal, que solamente ha cumplido dos años en la institución, por lo que no tendría derecho a la prestación económica por renuncia voluntaria, según el art. 30-C de la Ley de Servicio Civil, que prescribe: "Los empleados públicos gozarán una sola vez de la prestación por renuncia. En consecuencia, si ingresasen a laborar a otra institución distinta a aquella en que interpusieron su renuncia, o en la misma, no gozarán del derecho establecido en esta ley, sino hasta transcurridos cinco años, desde la interposición de su renuncia". Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que en razón de lo anterior, únicamente procede la aceptación y formalización de la renuncia voluntaria interpuesta por la licenciada Polanco Manzano. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibida la renuncia voluntaria presentada, por lo cual consideran oportuno dar por terminada la relación laboral entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano al cargo de Asistente de Presidencia,

efectiva a partir del siete de julio del presente año; tal como fue solicitado por ella misma y de conformidad con la cláusula XIII, del respectivo contrato de prestación de servicios personales, vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Por lo cual, con base en la citada disposición legal y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Acéptase la renuncia voluntaria presentada por la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano al cargo de Asistente de Presidencia, efectiva a partir del siete de julio de dos mil veintiuno. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la iefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO CUATRO. ESCRITO PRESENTADO POR MIEMBRO SUPLENTE DEL PLENO DEL TEG. El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de julio del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal, a través de la cual manifiesta que sobre el acuerdo del Tribunal de Ética Gubernamental respectivo al llamamiento a su persona a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, para los días nueve y catorce de julio del presente año; comunica que únicamente atenderá el llamamiento a suplir para el día nueve de los corrientes, ya que por motivos de índole laboral no puede atender el llamado en la segunda de la fecha mencionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 297-TEG-2021 de fecha siete de julio del presente año, acordaron realizar el llamamiento al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, para suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, ello por la falta de

designación de este último, para los días nueve y catorce de julio del presente año. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que están de acuerdo con lo expuesto por el Licenciado Gómez Arévalo en el escrito presentado; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida la nota de fecha ocho de los corrientes, presentada por el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental; 2°) Modifícase el Acuerdo N.º 297-TEG-2021 de fecha siete de julio del presente año, en el sentido que se realiza el llamamiento al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, para suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, para el día nueve de julio del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones y; 3°) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, ello por motivos de renuncia interpuesta por la misma, para el día catorce de julio del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las

diecisiete horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

5